prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH (SI / NO)
1	**ASATEC INGENIERIA**	Agustín Servin Ayala	1.363.035	NO
2	**TAGUA**	Milner Cabañas	632.503-3	NO

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos según Anexo I.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los ítems 6 y 7 de los precios ofertados por el oferente ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin, se encuentran por encima del 20 % con respecto al precio referencial, según establece la Resolución Nº 956/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas le ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por Nota CEO Nº 001/2019.

						OFERENTE: ASATEC Ingeniería de Agustin Servin				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA INCLUIDO**	**Precio Total IVA INCLUIDO**	**% Variación de Precio**
6	RED DE VOLEIBOL, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	2	120.000	DIEPAR	Brasil	200.000	400.000	66,67%
7	Infladores, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	3	50.000	DIEPAR	China	590.000	1.770.000	1080 %

La firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin ha respondido a la Nota CEO Nº 001/2019, luego el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados por la firma **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin** y se observa cuanto sigue:

a) Los precios ofertados para los ítems 6 y 7 son inaceptables, por superar las previsiones del presente llamado.

Por lo antes expuesto este Comité de Evaluación de Ofertas procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma ASATEC INGENIERIA De Agustín Servin para el **ítem 6 y 7.**

3.2. Aplicación del margen de preferencia:
Habiéndose verificado la cuestión mencionada, la presentación de **Certificado** de Origen (Producto y Empleo Nacional), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de la apertura de ofertas. Dicho margen no pudo ser aplicado debido a que ninguna de las empresas ha presentado el certificado.

3.3 Orden numérico de ofertas:
Según se desprende de los cuadros observados ut supra, se procede a ordenar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

ACTA DE EVALUACION N° 03/2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRIMER PRECIO MAS BAJO	EMPRESA	SEGUNDO PRECIO MAS BAJO	EMPRESA
1	Provisión y montaje de aros y soportes profesionales portátiles para básquet, según especificaciones técnicas.	31.900.000	TAGUA de Milner Cabañas	38.500.000	ASATEC Ingeniería de Agustin Servin
2	Provisión e instalación (puesta en funcionamiento) de tablero digital con sistema inalámbrico, según especificaciones técnicas.	20.900.000	TAGUA de Milner Cabañas	27.500.000	ASATEC Ingeniería de Agustin Servin
3	Pelotas de Futbol de campo, según especificaciones técnicas.	179.000	ASATEC Ingeniería de Agustin Servin	No Cotiza	TAGUA de Milner Cabañas
4	Pelotas de VOLEIBOL Profesional, según especificaciones técnicas.	142.000	ASATEC Ingeniería de Agustin Servin	No Cotiza	TAGUA de Milner Cabañas
5	Pelotas de HANDBOL, según especificaciones técnicas.	119.000	ASATEC Ingeniería de Agustin Servin	No Cotiza	TAGUA de Milner Cabañas
6	RED DE VOLEIBOL, según especificaciones técnicas.	200.000	ASATEC Ingeniería de Agustin Servin	No Cotiza	TAGUA de Milner Cabañas
7	Infladores, según especificaciones técnicas.	590.000	ASATEC Ingeniería de Agustin Servin	No Cotiza	TAGUA de Milner Cabañas

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas **ASATEC INGENIERIA De Agustín Servin y TAGUA de Milner Cabañas** ubicadas como las ofertas más bajas en precios en primer orden, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal; Experiencia.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

DOCUMENTOS LEGALES	ASATEC Ingeniería de Agustín Servin	TAGUA de Milner Cabañas
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	Cumple	Cumple
e) Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura.	Cumple	No Presenta
f) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No presenta / No Aplica	No presenta / No Aplica

Se solicito mediante notas CEO Nº 002/2019 a la firma: TAGUA de Milner Cabañas, la presentación de Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura a lo que la empresa no ha presentado su respuesta.

4.2. Verificación de la Experiencia: De conformidad a lo establecido en el inciso e) Anexo B, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por las firmas, constatándose el siguiente análisis.

Documento	ASATEC Ingeniería de Agustín Servin	TAGUA de Milner Cabañas
Documentos que acrediten la Experiencia: copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la venta de de aros de básquet, tablero marcador o insumos deportivos, ya sea al sector público y/o privado. La experiencia requerida 2 (dos) años (2017 y 2018).	Cumple	Cumple

ACTA DE EVALUACION N° 03/2019

Una vez verificada la documentación presentada por las firmas mencionadas, se observa lo siguiente:

- Que la empresa TAGUA de Milner Cabañas **NO CUMPLE** con todos los documentos legales y por tanto este Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** la oferta.
- La empresa ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin ha dado cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° y Art. 34 inciso c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas..., salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan..., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de un mínimo de ofertas...", de la Ley N° 2051/03 "***DE CONTRATACIONES PUBLICAS***", para la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019, CON ID Nº 364965 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE AROS DE BASQUET, TABLERO MARCADOR Y OTROS ARTICULOS DEPORTIVOS**", se recomienda salvo mejor parecer, cuanto sigue:

5.1 ADJUDICAR a la firma ASATEC Ingeniería de Agustín Servin por un monto Total de **Gs. 108.020.000.- (Guaraníes Ciento Ocho Millones Veinte Mil) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente acta, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provisión y montaje de aros y soportes profesionales portátiles para básquet, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	2	Tagua	Nacional	38.500.000	77.000.000
2	Provisión e instalación (puesta en funcionamiento) de tablero digital con sistema inalámbrico, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	1	Tagua	Nacional	27.500.000	27.500.000
3	Pelotas de Futbol de campo, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	8	Diepar	Nacional	179.000	1.432.000
4	Pelotas de VOLEIBOL Profesional, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	8	Diepar	Nacional	142.000	1.136.000
5	Pelotas de HANDBOL, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	8	Diepar	Nacional	119.000	952.000
Precio Total								**108.020.000**

5.2 DECLARAR DESIERTO los ítems 6 y 7, conforme al Artículo 30, inciso c), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar la previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme el Articulo 15 de la presente ley*".

Terminado el acto el 13 de Junio de 2019 a las 11:30 hs, se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Ing. Lilian Sosa
Evaluadora

Abg. Alfredo Vera
Evaluador

Sr. Luis Villamayor
Evaluador